

Seguridad de las máquinas: Normativa aplicable (y II) (*)

DIRECTIVAS COMUNITARIAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS, TRASPOSICIONES Y FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR Y OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN RESTRINGIDA

1. COMERCIALIZACIÓN Y/O PUESTA EN SERVICIO, EN LA UNIÓN EUROPEA.

A. DIRECTIVAS DE AMBITO GENERAL

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/37/CE, de 22 de junio (texto refundido de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, de 14 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre **máquinas**, modificada por las Directivas del Consejo 91/368/CEE, de 20 de junio; 93/44/CEE, de 14 de junio y 93/68/CEE, de 22 de julio), modificada por la Directiva 98/79/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre.

La Directiva 89/392/CEE y sus modificaciones fueron traspuestas por:

- Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.

La fecha de plena entrada en vigor es el 1/01/1995, para el Real Decreto 1435/1992 y el 9/02/1995 para el Real Decreto 56/1995, salvo para las excepciones siguientes:

- Carretillas automotoras de manutención, el 1/01/1996.
- Máquinas para elevación o desplazamiento de personas, el 1/01/1997.
- Componentes de seguridad (incluye ROPS y FOPS, véase la Comunicación de la Comisión 94/C253/03), el 1/01/1997.

B. DIRECTIVAS QUE SE REFIEREN A ASPECTOS CONCRETOS

- Directiva del Consejo 73/23/CEE, de 19 de febrero, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el **material eléctrico** destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Traspuesta por el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero.

Entrada en vigor del R.D. 7/1988: 1/12/1988.

Entrada en vigor del R.D. 154/1995: 4/3/1995, con período transitorio hasta el 1/1/1997.

A este respecto véase también la Resolución de 11/06/98 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2000/14/CE, de 8 de mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros **sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre** por la que quedan derogadas, a partir del 3/01/02, once Directivas, con sus correspondientes modificaciones y adaptaciones al progreso técnico, relativas a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre determinación de la **emisión sonora de máquinas y materiales utilizados en las obras de construcción**, traspuestas por el Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero; Orden Ministerial de 17/11/1989, Orden Ministerial de 18/7/1991, Real Decreto 71/1992, de 31 de enero y Orden Ministerial de 29/03/1996.

Traspuesta por el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero

Entrada en vigor: 02/06/02, excepto para los niveles de potencia acústica admisible para la fase II que se mencionan en el cuadro de valores límite al que se refiere el artículo 11, que serán exigibles a partir del 03/01/2006.

- Directiva del Consejo 87/404/CEE, de 25 de junio, modificada por la Directiva del Consejo 90/488/CEE, de 17 de setiembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre **recipientes a presión simples**.

Traspuestas por el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, modificado por el Real Decreto 2486/1994, de 23 de diciembre.

Entrada en vigor del R.D. 1495/1991: 16/10/1991.

Entrada en vigor del R.D. 2486/1994: 1/01/1995 con período transitorio hasta el 1/01/1997.

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, de 29 de mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre **equipos a presión**.

Traspuesta por el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

Entrada en vigor: 29/11/1999, con período transitorio hasta el 29/05/2002.

- Directiva del Consejo 89/336/CEE, de 3 de mayo, modificada por la Directiva del Consejo 92/31/CEE, de 28 de abril, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre **compatibilidad electromagnética**.

Traspuestas por el Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, y Orden Ministerial de 26/03/1996 .

Entrada en vigor del R.D. 444/1994: 2/04/1994, con período transitorio hasta el 1/01/1996.

Entrada en vigor del R.D. 1950/1995: 29/12/1995.

Entrada en vigor de la Orden de 26/03/1996: 4/04/1996.

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, de 23 de marzo, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre los **aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas**.

Traspuesta por el Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo.

Entrada en vigor: 1/03/1996, con período transitorio hasta el 1/07/2003.

2. UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL TRABAJO

- Directiva del Consejo 89/655/CEE, de 30 de noviembre, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la **utilización por los trabajadores en el trabajo** de los equipos de trabajo, modificada por la Directiva del Consejo 95/63/CE, de 5 de diciembre y por la Directiva del Consejo y del Parlamento Europeo 2001/45/CE, de 27 de junio.

- Las Directivas 89/655/CEE y 95/63/CE fueron traspuestas por el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

- **Entrada en vigor: 27/08/97 excepto para el apartado 2 del Anexo I y los apartados 2 y 3 del Anexo II, que entran en vigor el 5/12/1998.**

- La fecha límite para la trasposición de la Directiva 2001/45/CE es el 19/07/04.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN RESTRINGIDA

- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de las Máquinas (RSM), modificado por los Reales Decretos 590/1989, de 19 de mayo, y 830/1991, de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8/04/1991, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MSG-SM-1 del Reglamento de Seguridad de las Máquinas, referente a máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección, usados.

- Orden Ministerial de 23/05/1977, por la que se aprueba el Reglamento de Aparatos elevadores para obras.

NOTA: Los aparatos elevadores para obras (ascensores de obras de construcción) están excluidos del campo de aplicación de la Directiva "Máquinas" 98/37/CE y del de la Directiva "Ascensores" 95/16/CE, por lo que, para estas máquinas, se aplica la reglamentación nacional.

- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

- Orden Ministerial de 26/05/1989, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a Carretillas automotoras de manutención.

- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

- Real Decreto 1513/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las exigencias sobre los certificados y las marcas de los cables, cadenas y ganchos.

- Orden Ministerial de 9/03/1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (OGSHT).